



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO

Aprobado por Resolución No. 1337 del 25 de junio de 2004*Nit. 800.250.015-4
*DANE No. 176001001681 *Código Icfes J.T. 066241*Código Icfes J.M. Mañana016899



CIRCULAR No.4143.022.22.2.005
De febrero 6 de 2025

Señores Padres de Familia y/o Acudientes:

Cordial saludo.

A continuación les expongo la información sobre el TRANSPORTE ESCOLAR para el presente año lectivo 2026.

Es uno de los componentes de cobertura y permanencia que se aplica a los estudiantes en estado de vulnerabilidad, en estratos 1, 2 y 3 del sisben, los caracterizados en el SIMAT como desplazados y los reubicados por la cobertura educativa de las comunas 6, 13,14,15, 17, 18, 21, 22 o 23.

Existen dos modalidades para el transporte escolar: La de transporte especial que recoge a los estudiantes en paraderos asignados por rutas definidas en el proceso de contratación a través de un operador privado que contrata la Secretaría de Educación y para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El padre de familia, acudiente y/o cuidador debe llenar el formato de solicitud de transporte
- Vivir en las comunas 6 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22 o 23.
- Haber sido reubicado por cese de la cobertura educativa
- Ser menor de 12 años

La segunda modalidad corresponde a la tarjeta MIO para estudiantes que cumplan con los requisitos anteriores pero que sean mayores a 12 años de edad entregada directamente por la secretaria de educación a los padres de familia y/o acudientes y sólo podrá ser usada exclusivamente por el estudiante en la ruta y horario asignado por la misma Secretaría de educación y la Institución.

Los padres de familia tienen la obligación de garantizar la seguridad de sus hijos en el transporte escolar, asegurando la puntualidad en los puntos de recogida, enseñando normas de buen comportamiento y seguridad vial.

El Padre de Familia, acudiente y/o cuidador se compromete a:

SEDE CENTRAL
CRA. 14 No. 58-00 Tel. 443 7206

1º SEDE ABRAHAM DOMINGUEZ
CRA. 14 Nº. 57-19 Tel: 4489868

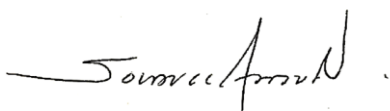
2º SEDE CACIQUE GUATAVITA
Calle 54 Nº 15A – 20 Tel: 4100615

1. Estar presente puntualmente en los horarios establecidos y paradero asignado al momento de entregar y recibir al estudiante beneficiario del Transporte Escolar.
2. Autorizar por escrito a otro adulto responsable, en el evento en que por fuerza mayor no pueda entregar y/o recibir al estudiante, dicha autorización será entregada al coordinador de la Institución Educativa para que comunique al operador del Transporte Escolar.
3. Comunicar con tiempo al auxiliar de ruta (acompañante) cuando el estudiante no vaya a utilizar el servicio de Transporte Escolar
4. Mantener un trato respetuoso con conductores y auxiliar de ruta.
5. Informar por escrito a la Institución Educativa cuando el estudiante cambie de dirección de residencia o deje de hacer uso del Transporte Escolar.

Las situaciones mencionadas en el punto (5) no garantiza la continuidad del estudiante en el Transporte Escolar, dado que se debe evaluar el cumplimiento de los requisitos que lo hicieron acreedor del beneficio y revisar la disponibilidad de cupos.

La Presencia del Padre de Familia, acudiente y/o cuidador es obligatoria en las paradas donde el vehículo recoge y deja al estudiante al finalizar su jornada escolar. Si incumplen mas de dos veces, es motivo para que la Institución Educativa evalúen la continuidad de la prestación del servicio al estudiante.

En nuestra primera reunión de padres de familia de este año lectivo 2026 se tendrá un punto especial dedicado a este tema



Lic SOLANGELLIE ARANGO NIETO
Rectora

Proyectó y Elaboró:
Gloria Piedad Salazar